

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DEMANDAR ALIMENTOS AL EXTRANJERO BAJO EL CONVENIO DE NUEVA YORK DE 1956

1. Certificado de nacimiento
2. Certificado de matrimonio (si corresponde)
3. Fotografías del o la solicitante, del o la alimentante y del hijo/a
4. Informe socio-económico del grupo familiar de la solicitante. Este informe no será requerido en caso de requerir el cumplimiento de una sentencia de alimentos.
5. También son necesarios los siguientes antecedentes tanto del o la solicitante, del hijo/a, como del o la alimentante.
Nombre y apellidos
Dirección particular y laboral, números de teléfonos.
Estado civil
Nacionalidad
Cédula de identidad/pasaporte
Fecha de nacimiento
Ocupación
6. Una relación escrita, clara y detallada de los hechos que fundan la solicitud hasta la fecha (mencionando si el o la alimentante ha cooperado anteriormente con la manutención del hijo/a o de la persona solicitante, montos y periodicidad de la ayuda, si se mantiene contacto o relación entre las partes, etc.). En la relación debe indicarse el monto que la alimentante quiere demandar. Este monto debe ser acorde a los gastos y necesidades que pueda acreditar la solicitante, en el informe social y los comprobantes de gastos que se adjunten. En caso de existir sentencia, sería el monto fijado en esta.
7. En caso de que el o los alimentarios estén estudiando, es necesario acompañar certificados de estudio, de pagos de mensualidades en el colegio y/o educación superior, matrículas, útiles escolares, materiales de estudio, uniformes, transporte, etc.
8. En caso de cumplimiento de sentencia:
 - Copias de: la sentencia que ordena el pago de pensión alimenticia, certificado de ejecutoria de la sentencia, certificado que de cuenta que se notificó debidamente al demandado tanto de la demanda como de la sentencia.
 - Copia de liquidación actualizada de la deuda.

Dependiendo del país en que se deba tramitar esta solicitud, podría resultar necesario que la totalidad de la documentación a enviar sea traducida al inglés o a otro idioma, siendo dichas traducciones de completa responsabilidad del interesado en este trámite. **Los documentos a traducir serán entregados por esta oficina al solicitante cuando se hayan reunido por completo. Se sugiere no traducir nada antes de dicha entrega.**

9. Copia de la cédula de identidad del demandante de alimentos

Por favor enviar todos los documentos al correo aalbarracin@cajmetro.cl EN UN SOLO CORREO, no en cadenas de correos sucesivos, indicando su nombre completo en el asunto.

OFICINA INTERNACIONAL

Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana
Autoridad Nacional de aplicación del Convenio de Nueva York de 1956 sobre Obtención de Alimentos en el Extranero
Tel. +56930226810
Horario de atención, Lunes a Viernes de 9:30 a 13:30 horas.
Dirección Física: Agustinas 1442, oficina 608, Santiago
Dirección postal: Agustinas 1419, Santiago